

Decreto S. N° 1361
APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN
LOS HOSPITALES INTERZONALES «SAN JUAN BAUTISTA», DE NIÑOS «EVA PERON» Y
MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2014.

VISTO:

El Expte. M - 30813/13, por el cual el Departamento Docencia e Investigación solicita Reglamento de Concurso para Selección de Capital Humano Profesional de los Hospitales San Juan Bautista, Hospital de Niños y Maternidad Provincial «25 de Mayo», y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5379 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 23, obra Resolución Ministerial -SN° 896 de fecha 11 de Junio 2013, aprobando el Reglamento para el llamado a Concurso de Selección de Capital Humano de Enfermería para los Hospitales Interzonales de Niños «Eva Perón» y «San Juan Bautista» y Maternidad Provincial «25 de Mayo».

Que a fs. 39, obra Resolución S.P.G.S N° 054 de fecha 18 de Julio 2013, mediante la cual se autoriza el llamado a Concurso de Selección de Capital Humano de Enfermería, para cubrir cincuenta y cinco (55) cargos para los hospitales mencionados precedentemente.

Que a fs. 75/76, División Enfermería informa el desarrollo del Concurso de Cargos, que se realizó entre el 25 de Junio 2013 y 23 de Agosto 2013.

Que a fs. 592, toma intervención Asesoría Legal de Gabinete, del Ministerio de Salud, mediante Dictamen ALG -MS- N° 1590/13, por el cual considera pertinente la aprobación de los Contratos de Empleado Público.

Que a fs. 668, Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Notas S. de P. N° 1941, de fecha 20 de Agosto de 2014.

Que a fs. 670/672, toma intervención que le compete, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen A.G.G. N° 1252/ 14, manifestando que resulta procedente la designación que se pretende, puede el P.E.P emitir el acto administrativo puesto a consideración.

Que la presente contratación se realiza conforme a la Ley N° 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario N° 1659 de fecha 31 de Octubre de 2006.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Imelda Noemí del Valle VILLAGRA y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Instrumento Legal, para desempeñar funciones en los HOSPITALES INTERZONALES «SAN JUAN BAUTISTA», DE NIÑOS «EVA PERÓN» Y MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO» respectivamente - MINISTERIO DE SALUD, el que tendrá vigencia a partir del día de la fecha y caducará el 31 de Diciembre de 2.014.

ARTICULO 2°.- El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL INTERZONAL «SAN JUAN BAUTISTA», HOSPITAL DE NIÑOS «EVA PERÓN», MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO», SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:33:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa